

UNIVERSIDADES

20716 *RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios de carrera, distintos puestos de trabajo vacantes en este Organismo.*

Para la puesta en funcionamiento del Consejo Social de esta Universidad y con efectos desde 1 de septiembre próximo, se precisa cubrir las plazas que a continuación se indican, de personal de Administración. En consecuencia, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación, con convocatoria pública, los puestos de trabajo siguientes:

Una Secretaria de la Presidencia del Consejo Social.
Complemento de destino, nivel 14. Localidad: Córdoba.

Podrán optar a este puesto los funcionarios de los Grupos C y D de los previstos en el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y además reunir los siguientes requisitos:

- Hablar y escribir correctamente el idioma inglés.
- Conocimiento de archivos y tratamiento de textos.

Un Jefe de Secretaría.
Complemento de destino, nivel 16. Localidad: Córdoba.

Podrán optar a este puesto funcionarios de los Grupos B, C y D de los previstos en el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que sean expertos en Derecho Administrativo, con experiencia en este tipo de trabajo.

Las solicitudes se elevarán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, número 13, acompañadas de un detallado curriculum vitae y serán presentadas en el plazo de quince días a partir de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Rectorado, o mediante alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 17 de junio de 1986.—El Rector, Profesor Doctor Vicente Colomer Viadel.

20717 *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Universidad de León, por la que se convoca la plaza de Gerente de la Universidad.*

Vacante la plaza de Gerente de la Universidad de León y siendo necesaria su provisión, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,1,b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 203 del Estatuto de esta Universidad, ha resuelto proveer mediante el sistema de libre designación, entre funcionarios, la referida plaza.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de León. En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que los solicitantes deseen hacer constar.

ANEXO

Puesto: Gerente. Nivel: 29. Localidad: León.

Requisitos: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, tener experiencia de dirección de actividades administrativas o económicas, pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), y ser valorado positivamente por la Comisión designada al efecto.

Las personas interesadas en dicha plaza quedan comprometidas a una entrevista que será convocada por el Rectorado de la Universidad de León, que podrá versar, entre otras materias, sobre estructura y funcionamiento de la Gerencia, con referencia a la dirección de personal, a las técnicas de gestión de los servicios económicos, administrativos y técnicos de la Gerencia, así como a la mecanización y automatización de dichos servicios.

León, 23 de junio de 1986.—El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

20718 *RESOLUCION de 8 de julio de 1986, de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca por el sistema de libre designación la plaza de Jefe de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad.*

Vacante la plaza de Jefe de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de La Laguna y siendo necesaria su provisión con carácter urgente, este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,1,b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el artículo 169 de los Estatutos de esta Universidad, acuerda anunciar la provisión de dicha Sección (Nivel 24) por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente resolución podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, que posean conocimientos de Contabilidad Pública y Auditoría.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro Central de la Universidad de La Laguna.

Tercera.—Además de los datos personales y número de registro de personal, los aspirantes, harán constar en la solicitud los méritos y circunstancias que estimen convenientes, tales como títulos y puestos de trabajo desempeñados.

La Laguna, 8 de julio de 1986.—El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

20719 *RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Universidad de Santiago, por la que se convocan a libre designación entre funcionarios de carrera puestos vacantes en este Organismo.*

Vacantes en la Universidad de Santiago los puestos de trabajo que se indican en el anexo a esta Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,1,b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios de carrera los referidos puestos que figuran en el citado anexo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados dirigirán sus peticiones al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Santiago (plaza del Obradoiro, sin número, Santiago).

En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Santiago de Compostela, 9 de julio de 1986.—El Rector.

ANEXO

Puestos vacantes

Puesto: Jefe de Negociado de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Nivel 14. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos B o C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Mérito preferente: Pertenecer a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos. Prestar servicios en la Biblioteca de la Universidad de Santiago de Compostela.

20720 *RESOLUCION de 10 de julio de 1986, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca, a libre designación entre funcionarios de carrera, el puesto de Gerente en este Organismo.*

Vacante de la Universidad de Valladolid el puesto de trabajo que se indica en el anexo a esta resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20,1,b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios de carrera el referido puesto que figura en el citado anexo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados dirigirán sus peticiones al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid (plaza de Santa Cruz, s.n. número, Valladolid).

En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Valladolid, 10 de julio de 1986.—El Rector, Fernando Tejerina.

ANEXO

Puesto vacante

Universidad de Valladolid

Centro: Rectorado y Servicios Centrales.

Puesto de trabajo: Gerente (artículo 79 al 83 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid).

Número de vacantes: Una.

Nivel: 29.

Observaciones: Dedicación exclusiva.

Requisitos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A, artículo 25 de la Ley 30/1984.

Méritos profesionales: Amplios conocimientos y experiencia acreditada en dirección y gestión presupuestaria y de personal funcionario y laboral.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

20721 *ORDEN de 11 de junio de 1986 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de Función Inspectora Educativa, vacantes en la Comunidad Valenciana, por funcionarios integrados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.*

Vacantes puestos de Función Inspectora Educativa en la Comunidad Valenciana y siendo necesario su provisión, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Gobierno Valenciano y Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Consejería ha resuelto convocar concurso de méritos entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de los referidos puestos, conforme a las siguientes normas:

1. Vacantes

Se convocan los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

2. Concursos

2.1 Podrán participar en este concurso los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se hallen en las siguientes situaciones:

a) En servicio activo con destino definitivo en las Direcciones Territoriales dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia o en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia.

b) En servicio activo con destino definitivo en las Direcciones Territoriales dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana o en las Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación.

c) En excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

3. Instancias y documentación

3.1 Instancias.

3.1.1 Los participantes en el concurso solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, mediante instancia por duplicado ajustada al modelo que se publica como anexo II de esta convocatoria, dirigida al Consejero de Cultura, Educación y Ciencia.

3.1.2 El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

3.1.3 Las instancias y documentos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia (avenida Campanar, 32, Valencia), en los Servicios Territoriales de Educación dependientes de esta Consejería, en las Direcciones Provinciales dependientes del MEC o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.4 Transcurrido el plazo de presentación de instancias no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos solicitados ni eliminar o añadir vacantes a las solicitadas.

3.2 Documentos.

3.2.1 Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el anexo III de esta convocatoria.

3.2.2 Aquellos méritos alegados y no justificados documental-mente, dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

3.2.3 Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión con sus originales extendidas por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por los Servicios Territoriales de Educación o por los organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.

3.2.4 Los Inspectores que reingresen al servicio activo a través del concurso, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, presentarán, además, los siguientes documentos:

a) Certificación de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

b) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de sus funciones, expedida por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2.5 Los Inspectores que procedan de otras Comunidades y obtengan alguna de las plazas de este concurso en la Comunidad Valenciana quedan comprometidos a acreditar los requisitos que recoge el Decreto 79/1984, de 30 de julio (DOGV de 23 de agosto), o, en su defecto, deberán seguir los cursos que a tal efecto convoque la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia hasta que adquieran un conocimiento oral y escrito del valenciano.

4. Resolución del concurso

4.1 El concurso de méritos será resuelto por la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia a propuesta de una Comisión de valoración formada por los siguientes miembros y nombrada por el Consejero de Cultura, Educación y Ciencia:

Presidente: Director general de Educación Básica y Enseñanzas Especiales.

Vocales:

Jefe del Servicio de Inspección de la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales.

Dos Inspectores de Educación.

Jefe del Servicio de Bachillerato de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Jefe del Servicio de Centros e Inspección de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

4.2. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 La Comisión podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a las distintas materias.

4.4 Los méritos a considerar puntuarán dentro de una escala que será, como máximo, de 25 puntos en total. La valoración total de los méritos preferentes podrá alcanzar un máximo de 15 puntos. Los méritos no preferentes se podrán valorar hasta un máximo de 10 puntos.

4.5 En caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados, de acuerdo con el orden establecido en el baremo del anexo III de esta convocatoria.

4.6 La Comisión elevará a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia la relación ordenada de los méritos de los concursantes, con expresión de las puntuaciones parciales y totales que a cada